



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2023/MDQ

Querecotillo, 22 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;

Por Cuanto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 -2023, celebrada el 10 de marzo de 2023;

VISTO:

- EL Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDQ del 10-03-2023
- El Informe N° 072 -2023-GAJ- MDQ de fecha 22 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas que deben ser establecidas mediante Acuerdo de Concejo en el primer trimestre del primer año de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDQ de fecha 10-03-2023 se acordó :RATIFICAR de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF en S/975.00 (novecientos setenta y cinco y 00/100 soles) la dieta mensual de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, período 2023-2026, por su asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias de Concejo Municipal como mínimo, de conformidad al art. 53° del Reglamento Interno de Concejo -RIC vigente;

Que, asimismo se acordó : APROBAR de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF, según el rango poblacional del distrito de Querecotillo, (rango IV) del ANEXO DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LOS ALCALDES el ingreso máximo mensual por todo concepto del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo señor **ALEX WILSON SEMINARIO RAMIREZ** se **RATIFICÓ** de conformidad al **D.S. N° 413-2019-EF** .

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado N° 002-2023-EF/53.01 de fecha 17-03-2023, establece reglas o lineamientos sobre los ingresos de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores Municipales, considerando que a nivel nacional, los nuevos gobiernos locales y regionales vienen actualizando las remuneraciones de los Alcaldes, entre otros, para lo cual toman en base el número de electores hábiles de la jurisdicción correspondiente.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de limitar y salvaguardar el presupuesto económico de las entidades de gobierno local entre otras, ha emitido diferentes comunicados, siendo el Comunicado N° 002-2023-EF/53.01 el que establece reglas y parámetros referidos a la compensación económica del Alcalde, Regidores, Gobernadores y Consejeros Regionales.

Que, la Ley de Presupuesto Público N° 31368 año 2023, autoriza en el presente año, un incremento de S/ 52.21 (cincuenta y dos con 21/100 soles para los alcaldes a nivel nacional.

Que, mediante Opinión N° 002-2023-DGGFRH de fecha 24-03-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas ante consultas planteadas respecto al posible incremento de la compensación económica para los alcaldes manifiesta :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidad.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

...///VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDQ

Que, la compensación económica de los alcaldes no debe incrementarse por no existir marco legal que lo habilite.

JUSTIFICACION.-

- ✓ DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LOS ALCALDES, establecido mediante el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.
- ✓ HABILITACION LEGAL Y EXCEPCION A LA PROHIBICION DE INGRESOS DEL AÑO 2019: La Ley de Presupuesto del año 2019, contempla la excepción de incremento de ingresos que resultaba necesaria para implementar los efectos de la determinación de la compensación económica de los alcaldes, vigente hasta el 31 de marzo del 2020.
- ✓ PROHIBICION DE INCREMENTO DE INGRESOS : actualmente, sigue en vigencia la prohibición de manera reiterada en las Leyes de Presupuesto desde el año 2006, lo que implica que las entidades de los tres niveles de gobierno no pueden reajustar o incrementar remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza cualquiera fuera su forma o modalidad.

Que, en mérito a lo establecido en la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto Público para el año 2023, Comunicado N° 002-2023-EF/53.01; Opinión N° 0002-2023-DGGFRH/DGPA, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, emite la siguiente opinión legal : "Que se mantenga la compensación económica del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo de conformidad al Rango V del ANEXO DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LOS ALCALDES del Decreto Supremo N° 413-2019-EF correspondiente a S/ 6,200.00 (seis mil doscientos y 00/100 soles) mensuales, debiendo dejarse sin efecto cualquier acto resolutivo contrario al mismo, para tal efecto, deberá ser debatido y aprobado por el pleno de Concejo Municipal".

Sometido a debate, el pleno de Concejo Municipal, en concordancia a las facultades concedidas en los artículos N° 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EN PARTE el ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2023-MDQ de fecha 10-03-2023, en lo referido al ARTICULO SEGUNDO sobre el incremento de la Compensación Económica del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, periodo 2023-2026 de S/ 6,200.00 a S/7,500.00 de conformidad al rango poblacional del distrito de Querecotillo (Rango IV) del ANEXO DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LOS ALCALDES); en cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 413-2019-EF y al Comunicado N° 002-2023-EF/53.01 de fecha 17-03-2023,

ARTICULO SEGUNDO . APROBAR de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF, según el rango poblacional del distrito de Querecotillo, (rango IV) del ANEXO DEL CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LOS ALCALDES el ingreso máximo mensual por todo concepto del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo señor **ALEX WILSON SEMINARIO RAMIREZ** ascendente a S/6,200.00 (seis mil doscientos y 00/100 soles) periodo 2023-2026; asimismo considerar el incremento de S/ 52.21 en la remuneración del señor Alcalde, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto Público para el año 2023.

ARTICULO TERCERO : RATIFICAR de conformidad al D.S. N° 413-2019-EF en S/975.00 (novecientos setenta y cinco y 00/100 soles) la dieta mensual de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, periodo 2023-2026, por su asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias de Concejo Municipal como mínimo, de conformidad al art. 53° del Reglamento Interno de Concejo -RIC vigente; y de conformidad a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE